



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución de Administración

SEG2

N

41-2018-IPEN/ADMI

Lima, 03 SET. 2018

VISTO: El Expediente N° 42204 sobre Licencia por Enfermedad del trabajador y el Memorándum N° 839-2018-REHU de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 53 del Reglamento Interno de Trabajo - RIT, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 102-00-IPEN/PR, señala que se concederá Licencia por Enfermedad a los trabajadores que acrediten con certificado médico el descanso prescrito, con la visación del Servicio Médico de la Institución;

Que, el expediente contiene los Descansos Médicos otorgados por el Dr. Javier Vasquez Salas y El Dr. Pedro A. Gianino, los mismos que cuenta con el visado del Servicio Médico de la Institución;

Que, el inciso h), del artículo 62 del RIT, establece entre otros puntos, que toda licencia que tenga un periodo de hasta 30 días, será otorgada por el Director Ejecutivo de la Institución;

De conformidad con el Artículo 27 inciso k) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos del Director (a.i.) de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder Licencia por Enfermedad por catorce (14) días, con efectividad del 24 de julio al 06 de agosto de 2018 al trabajador

Artículo Segundo.- La Unidad de Recursos Humanos queda encargada de las acciones correspondientes.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución en la página web institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

NORVIL CORONEL OLANO
Director de la Oficina de Administración
Instituto Peruano de Energía Nuclear